



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1842

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA
POR TANTO;
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre de 2014, el Dictamen N° 87-2014-MML-CMDUVN

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL
DISTRITO DE SURQUILLO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1076-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de octubre de 2007, tal como se detalla a continuación:

- 1.1 Modificar la zonificación de Industria Elemental y Complementaria (I1) y Educación Superior (E3) a Comercio Zonal (CZ) para el predio de 11,160.93m² (Predio 1) ubicado en Av. República de Panamá N° 4055 y Pasaje Vicuña N° 168, 170, 172, Urbanización del Fundo Limatambo Sur y el predio de 1,925.00m² (Predio 2) ubicado en Pasaje Acuña N° 240; debiéndose hacer dicho cambio a los dos predios colindantes.
- 1.2 Modificar la zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 3,401.00 m², conformado por los Lotes 5, 6 y 8 de la Lotización Industrial Laurelli, ubicados referentemente entre la Av. Domingo Orue, Av. Recavarren y las Calle Las Codornices; debiéndose hacer extensivo dicho cambio al frente de manzana sobre la Av. Orué.
- 1.3 Modificar la zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 2,227.10m² ubicado en el Jr. Manuel Irribarren N° 1379, 1381, 1383 y 1393, de la Urb. Lotización Industrial Laurelli; debiéndose hacer extensivo dicho cambio al frente de manzana desde el lote del recurso hasta la Av. Orué.
- 1.4 Modificar la zonificación de Industria Elemental y Complementaria (I1) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 1,268.35m², ubicado en la Calle Los Negocios N° 219-225 (antes Lote 6, 7 y 8 de la Mz. D2), Urb. Limatambo; debiéndose hacer extensivo dicho cambio al frente de manzana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de Surquillo, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**
Lima, 11 DIC. 2014

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

IVONE KARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
ENCARGADO DE ALCALDÍA